

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Autouville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 3E.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 50 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 40  
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M. la REINA (Q. D. G.) comunica á esta Presidencia del Consejo de Ministros, que el Marqués de Iturbieta, decano de la clase de Mayordomos de Semana de S. M., ha sido nombrado, por gracia especial, para asistir al Real Palacio el día en que se verifique el deseado feliz alumbramiento, en prueba del aprecio y consideracion que merece á S. M. la REINA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente ins- truido á consecuencia del despacho que

ha tenido lugar en la Aduana de Barcelona de dos partidas de objetos de barro sumamente fino, cubierto por algunas partes con un baño plateado, pertenecientes á los Sres. D. Lorenzo Fradera y D. Gervasio Villaronga; y considerando que dicho artículo por su valor y composicion tiene mas analogía con la loza de pedernal que con el barro vidriado, S. M. se ha servido mandar que se verifique el aforo por la partida 786, sin imposicion de recargo á D. Lorenzo Fradera por haber designado en su declaracion la partida 175, pues tuvo motivo para dudar en cuál se hallaba el género comprendido; debiendo esta medida observarse como regla general en todas las Aduanas de la Península.

Lo que de Real órden digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1853.—DOMENECH.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

GUARDA-COSTAS.

El falucho *San José* y las escampavias *Gadilana*, *Favorita*, y *Viva*, de la primera division, apresaron en los dias 11, 20 y 22 del mes anterior en aguas de Algeciras, una barquilla y dos botes con 31 tercios de tabaco y uno de géneros.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE OCTUBRE DE 1853 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1852.

Teneduría de libros.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Octubre de 1853, y en igual mes de 1852, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Octubre de 1853.	En Octubre de 1852.	De mas en Octubre de 1853.	De menos en Octubre de 1853.
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.</b>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.444,197.. 9	4.524,708.. 4	..	1.080,510..29
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	686,187.. 4	1.006,985..34	..	320,798..30
Derechos de hipotecas.....	1.704,303.. 5	1.591,484..34	409,818.. 5	..
Veinte por ciento de propios..	586,840..15	610,828..30	..	23,988..15
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	16,000	34,000	..	18,000
Expedicion y toma de razon de títulos.....	19,427..16	31,622.. 8	..	12,194..26
Impuesto ó descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos....	2.444,037..24	2.809,138..14	..	395,100..24
Idem del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas.....	348,729..21	425,516.. 5	..	76,786..18
Contribucion de consumos.....	2.664,784.. 8	2.820,209..19	..	155,425..11
Derechos de puertas.....	6.581,208..19	6.713,533..31	..	132,325..12
Diez por ciento de administracion de participes.....	360,419..26	343,598..34	16,820..29	..
Arbitrios de amortizacion.....	367,602..14	340,539.. 9	27,063.. 5	..
Ingresos eventuales.....	403,780..29	167,634.. 6	..	61,833..11
Presupuestos cerrados.....	280,635..24	484,671..20	..	174,035..30
<b>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.</b>				
Derechos de Arancel.....	14.764,045.. 5	16.270,963..28	..	1.506,918..23
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves....	574,389	633,077..13	..	61,138..13
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas y demás derechos menores.....	119,755..16	406,541.. 5	13,217..11	..

CANTIDADES RECAUDADAS.

DIFERENCIAS.

	En Octubre de 1853.	En Octubre de 1852.	De mas en Octubre de 1853.	De menos en Octubre de 1853.
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda....	36,104.. 3	177,087..25	..	140,983..22
Presupuestos cerrados.....	1,090..11	737..28	352..17	..
<b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.</b>				
Renta de tabacos.....	16.108,881..18	15.514,938	593,943..18	..
Idem de sal.....	7.860,589.. 1	8.326,782..27	..	466,193..26
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	2.883,218..21	2.873,610.. 3	9,608..18	..
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	257,200..22	293,532..10	..	36,331..22
Renta de pólvora.....	732,088..31	665,052.. 5	67,036..26	..
Ingresos eventuales.....	40,595..32	13,500..32	27,095	..
Presupuestos cerrados.....	2,316..32	57,329..11	..	55,012..13
<b>DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.</b>				
Casas de moneda.....	202,537.. 5	137,530..11	65,007..24	..
Minas de Almaden.....	85,337..17	11,112..33	74,224..18	..
Idem de Linares.....	1,160	2,012	..	852
Productos de diferentes bienes.	368,313.. 7	456,840..18	..	88,527.. 9
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular....	1.099,440..26	1.195,262.. 4	..	95,821..12
Renta de poblacion.....	6,360..11	21,061.. 4	..	14,700..27
Regalía de aposento.....	2,353.. 5	47,102..21	..	44,749..16
Fondo de equivalencias.....	236,676..31	612,117	..	376,440.. 3
Presupuestos cerrados.....	135,476..19	91,090..11	44,386.. 8	..
<b>DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.</b>				
Loterías.....	9.849,472..22	6.723,053..22	3.126,419	..
Ingresos eventuales.....	..	4,000	..	4,000
<b>TESORO.</b>				
Obligaciones de la Península que están consignadas en las cajas de Ultramar.....	277,500	277,500	..	..
Boletín oficial del Ministerio...	25,498.. 5	15,605..26	9,892..13	..
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de Correos....	58,506..18	46,277.. 8	12,229..10	..
Ingresos eventuales.....	33..29	124,413..22	..	124,379..27
Presupuestos cerrados.....	7	..	7	..
<b>MINISTERIO DE ESTADO.</b>				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	17,881..21	98,459..11	..	80,577..24
Interpretacion de lenguas....	982.. 5	2,129..28	..	1,147..23
Ingresos eventuales.....	26,705.. 5	..	26,705.. 5	..
Presupuestos cerrados.....	..	14,681.. 6	..	14,681.. 6
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>				
Instruccion pública.....	951,415.. 6	873,160.. 7	78,254..33	..
Presupuestos cerrados.....	413	7,395.. 1	..	6,982.. 1
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>				
Contingente de pósitos.....	7,435..24	570..28	6,864..30	..
Correos, incluidos los marítimos.	2.698,088.. 7	2.773,648..15	..	77,560.. 8
Imprenta nacional.....	89,459..31	96,525..21	..	7,065..24
Presidios.....	126,123..19	103,344..12	22,784.. 7	..
Vigilancia.....	428,846..26	460,618..20	..	31,771..28
Policía sanitaria.....	95,432..29	100,019..16	..	4,586..21
Ingresos eventuales.....	2,082.. 2	1,228.. 1	854.. 1	..
Presupuestos cerrados.....	157,216..18	48,941.. 4	108,275..14	..
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>				
Montes y plantíos.....	25,831.. 5	7,608..32	18,222.. 7	..
Derechos de títulos y privilegios.	..	9,530	..	9,530
Escuelas especiales.....	87,018..29	67,355..17	19,663..12	..
Obras públicas.....	1.347,621..16	1.281,680..24	65,940..26	..
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	11,029	12,230	..	1,201
Ingresos eventuales.....	98	..	98	..
Presupuestos cerrados.....	27,733..22	16,534..24	11,198..32	..
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>				
Fletes de buques.....	705..32	1,163..24	..	457..26
Pases de Gibraltar.....	..	18,899..28	..	18,899..28
Ingresos eventuales.....	7,040	..	7,040	..

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Octubre de 1853.	En Octubre de 1852.	De mas en Octubre de 1853.	De menos en Octubre de 1853.
<b>MINISTERIO DE MARINA.</b>				
Observatorio astronómico.....	20,000	..	20,000	..
Ventas y auxilios.....	8,738.28	643.28	8,095	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	960	800	160	..
Almadrabas.....	11,200	..	11,200	..
Rentas de edificios y terrenos.	1,976.18	9,661.18	..	7,685
Producto líquido de los fletes que se calculan por pasajes de la Península á las Antillas en los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia.....	144,258.14	181,206.1	..	36,947.21
Presupuestos cerrados.....	834.20	2,052.28	..	1,498.8
<b>Total sin Baleares ni Canarias.</b>	<b>81,100,780.23</b>	<b>82,784,694.12</b>	<b>4,083,498.2</b>	<b>5,767,411.23</b>

PARIFICACION.	
Recaudado en Octubre de 1852.....	82,784,694.12
Idem en Octubre de 1853.....	81,100,780.23
Diferencia por menos recaudacion en Octubre de 1853.....	4,683,913.23

Notas. 1.ª Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias.  
 2.ª El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 28 de Noviembre de 1853.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—V.º B.º.—El Director general, Manuel Moreno Lopez.

**NUMERO 2.º**

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.**

MES DE OCTUBRE DE 1853.

*Ingresos por resultados de los presupuestos de 1852 y anteriores.*

CONCEPTOS.	Reales vellon.
Contribuciones.....	280,635.24
Renta de Aduanas.....	4,090.14
Idem de estancados.....	2,316.32
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	135,476.19
Tesoro.....	7
Ministerio de Gracia y Justicia.....	413
Gobernacion.....	157,216.18
Fomento.....	27,733.22
Marina.....	854.20
<b>TOTAL.....</b>	<b>605,744.10</b>

Nota. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 30 de Noviembre de 1853.—El Director general del Tesoro, Pablo de Cifuentes.

**NUMERO 3.º**

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1853.**

MES DE OCTUBRE DE 1853.

*PARIFICACION de los ingresos calculados para dicho mes con lo recaudado durante el mismo.*

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>CONTRIBUCIONES.</b>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	2,736,000	3,444,197.9	708,197.9	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	216,000	686,187.4	470,187.4	..
Derecho de hipotecas.....	1,436,000	1,704,303.5	268,303.5	..
Veinte por ciento de propios, impuesto sobre grandezas y títulos.....	360,000	586,840.15	226,840.15	..
Expedicion y toma de razon de títulos.....	50,000	16,000	..	34,000
Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos.	25,000	19,427.16	..	5,572.18
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia.....	2,300,000	2,414,037.24	114,037.24	..
Contribucion de consumos.....	400,000	348,729.21	..	51,270.13
Derechos de puercas.....	2,134,000	2,664,784.8	533,784.8	..
Diez por 100 de administracion de participes.....	6,859,000	6,584,208.19	..	277,791.15
Arbitrios de amortizacion.....	399,700	360,419.26	..	39,280.8
Conceptos eventuales.....	393,500	367,602.14	..	25,897.20
	..	105,780.29	105,780.29	..
<b>Total.....</b>	<b>17,306,200</b>	<b>19,296,518.17</b>	<b>2,424,130.23</b>	<b>433,812.6</b>
<b>Aduanas.</b>				
Derechos de Arancel.....	18,214,000	14,764,045.5	..	3,449,954.20
Idem de navegacion, puertos y fletes.....	631,000	571,889	..	59,111
Guías, pases, registros, tránsitos y demas derechos menores.	100,000	119,758.16	19,758.16	..
Parte que en los comisos corresponde á la Hacienda.....	55,000	36,104.3	..	18,895.31
<b>Total.....</b>	<b>19,000,000</b>	<b>15,491,796.24</b>	<b>19,758.16</b>	<b>3,527,961.26</b>
<b>ESTANCADAS.</b>				
Renta de tabacos.....	16,125,000	16,108,881.18	..	16,118.16
Idem de sal.....	8,500,000	7,860,589.1	..	639,410.33
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	3,000,000	2,883,248.21	..	116,751.13
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	300,000	257,200.22	..	42,799.12
Renta de pólvora.....	725,000	732,088.31	7,088.31	..
Conceptos eventuales.....	..	40,595.32	40,595.32	..
<b>Total.....</b>	<b>28,650,000</b>	<b>27,882,574.23</b>	<b>47,684.29</b>	<b>845,410.6</b>

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.</b>				
Casas de moneda.....	301,168	202,537.5	..	98,610.29
Minas de Almaden.....	17,876	85,337.17	67,461.17	..
Idem de Linares.....	4,000	1,160	460	..
Idem de Alcaráz.....	6,000	..	..	6,000
Productos de diferentes bienes.	656,900	368,313.7	..	288,586.27
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	4,120,680	1,099,440.26	..	21,239.8
Renta de poblacion.....	12,500	6,360.11	..	6,139.23
Regalía de aposento.....	..	2,353.5	2,353.5	..
Fondo de equivalencias.....	286,900	236,676.31	..	50,223.3
<b>Total.....</b>	<b>2,403,024</b>	<b>2,002,199</b>	<b>69,974.22</b>	<b>470,799.22</b>
<b>LOTERIAS.</b>				
Productos generales.....	8,656,000	9,349,472.22	693,472.22	..
<b>TESORO.</b>				
Obligaciones de la Península consignadas en las cajas de la Habana.....	..	277,500	277,500	..
Boletin oficial del Ministerio.....	24,008	25,498.5	1,490.5	..
Premio del 3 por 100 del giro mútuo de Correos.....	52,500	58,506.18	6,006.18	..
Conceptos eventuales.....	..	33.29	33.29	..
<b>Total.....</b>	<b>76,508</b>	<b>361,538.18</b>	<b>285,030.18</b>	<b>..</b>
<b>MINISTERIO DE ESTADO.</b>				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	58,333.11	17,881.21	..	40,451.24
Interpretacion de lenguas.....	4,666.22	982.5	..	684.17
Conceptos eventuales.....	..	26,705.5	26,705.5	..
<b>Total.....</b>	<b>59,999.33</b>	<b>43,568.31</b>	<b>26,705.5</b>	<b>41,136.7</b>
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>				
Instruccion pública.....	1,060,000	951,415.6	..	108,584.28
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>				
Contingente de pósitos.....	2,450	7,435.24	4,985.24	..
Correos, incluidos los marítimos.	2,755,250	2,698,088.7	..	57,161.27
Imprenta nacional.....	89,800	89,459.31	..	340.3
Presidios.....	127,300	126,428.19	..	1,471.15
Vigilancia.....	357,050	428,846.26	71,796.26	..
Policia sanitaria.....	89,252	95,432.29	6,180.29	..
Conceptos eventuales.....	..	2,082.2	2,082.2	..
<b>Total.....</b>	<b>3,421,102</b>	<b>3,447,474.2</b>	<b>85,045.13</b>	<b>58,678.14</b>
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>				
Montes y plantíos.....	16,000	25,831.5	9,831.5	..
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	800	..	..	800
Escuelas especiales.....	92,600	87,018.29	..	5,581.5
Obras públicas.....	4,277,483	4,347,621.16	70,138.16	..
Boletin oficial y otras publicaciones.....	11,450	11,029	..	421
Conceptos eventuales.....	..	98	98	..
<b>Total.....</b>	<b>4,398,333</b>	<b>4,471,598.16</b>	<b>80,067.21</b>	<b>6,802.5</b>
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>				
Alquileres de casas.....	931	..	..	931
Fletes de buques.....	880	705.32	825.32	..
Conceptos eventuales.....	..	7,040	7,040	..
<b>Total.....</b>	<b>1,811</b>	<b>7,745.32</b>	<b>7,865.32</b>	<b>931</b>
<b>MINISTERIO DE MARINA.</b>				
Observatorio astronómico.....	..	20,000	20,000	..
Ventas y auxilios.....	..	8,738.28	8,738.28	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	800	960	660	..
Almadrabas.....	..	11,200	11,200	..
Renta de edificios y terrenos.....	10,165	1,976.18	..	8,188.16
Producto líquido de fletes por pasajes á las Antillas.....	..	144,258.14	144,258.14	..
<b>Total.....</b>	<b>40,465</b>	<b>187,133.26</b>	<b>184,857.8</b>	<b>8,188.16</b>
<b>RESUMEN.</b>				
Contribuciones directas.....	17,306,200	19,296,518.17	4,990,318.17	..
Idem indirectas.....	..	..	..	8,508,203.10
Renta de Aduanas.....	19,000,000	15,491,796.24	..	767,425.11
Idem estancadas.....	28,650,000	27,882,574.23	..	400,825
Casas de moneda, minas y fincas.	2,403,024	2,002,199	..	400,825
Loterías.....	8,656,000	9,349,472.22	693,472.22	..
Tesoro.....	76,508	361,538.18	285,030.18	..
Ministerio de Estado.....	59,999.33	43,568.31	..	14,431.2
de Gracia y Justicia.....	4,060,000	951,415.6	..	108,584.28
de la Gobernacion.....	3,421,102	3,447,474.2	26,372.2	..
de Fomento.....	4,398,333	4,471,598.16	73,265.16	..
de la Guerra.....	1,811	7,745.32	6,434.32	..
de Marina.....	40,465	187,133.26	176,668.26	..
<b>Total en Octubre.....</b>	<b>82,042,942.33</b>	<b>80,495,036.13</b>	<b>3,251,562.31</b>	<b>4,799,469.17</b>
Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en la GACETA del 4.º de Noviembre.....	958,002,881.17	972,104,612.19	14,101,731.2	..
<b>Total.....</b>	<b>1,040,045,824.16</b>	<b>1,052,599,648.32</b>	<b>17,353,293.33</b>	<b>4,799,469.17</b>
Importa lo presupuesto.....	1,040,045,824.16	..	..	..
Idem lo recaudado.....	..	1,052,599,648.32	..	..
Aumento por recaudacion no comprendida en el estado anterior.....	..	1,802,030.20	..	..
<b>Total.....</b>	<b>1,040,045,824.16</b>	<b>1,054,401,678.52</b>	<b>14,355,855.2</b>	<b>..</b>

NOTAS. 1.ª No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Octubre.  
 2.ª El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 30 de Noviembre de 1853.—El Director general del Tesoro, Pablo de Cifuentes.

INDUSTRIA.

RELACION de los privilegios de invencion é introduccion concedidos por S. M. en el trimestre que ha concluido en fin de Octubre próximo pasado.

Table with 5 columns: NOMBRES, VECINDAD, CLASE, FECHA de la Real cédula, and OBJETO. It lists various inventions and their details, such as 'Aplicacion de Jacard á los telares mecánicos' and 'Máquina para fabricar ácidos sulfúricos y nítricos'.

Madrid 25 de Noviembre de 1853.—El Director general, Juan de la Cruz Osés.

3.ª SECCION.—ARTESIALES.

El día 10 del actual, á las doce de la mañana se presentarán en el local que ocupa el Ministerio de Fomento los individuos que han solicitado entrar al concurso de oposicion anunciado en 29 de Octubre último para optar á la plaza de escribiente, dotada con el sueldo anual de 4000 rs.

TESORERIA CENTRAL.

El día 1.º de Diciembre próximo se abre el pago de la mensualidad del presente mes, perteneciente á las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesoreria central.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 29 de Noviembre de 1853.—Antonio de Echenique.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

La plaza de Secretario del Ayuntamiento de Aldea del Cano, dotada con 2000 rs. ánuos, se halla vacante.

Y en cumplimiento del Real decreto fecha 19 del anteproximo mes de Octubre, he dispuesto se haga público por medio de la GACETA de Madrid y periódico oficial de la provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes en el término de un mes, desde que este anuncio aparezca inserto, al Presidente de la municipalidad de aquella poblacion, acompañadas de los documentos que por dicho Real decreto se exigen.

Cáceres 22 de Noviembre de 1853.—Félix García.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Hállandose vacante la secretaria de Ayuntamiento de Navacarros, de esta provincia, dotada con 1000 rs. anuales, he dispuesto se anuncie al público por tercera vez para los efectos del Real decreto de 19 de Octubre último.

Salamanca 26 de Noviembre de 1853.—Jacobo Colombo.

Hállandose vacante la secretaria de Ayuntamiento de Arapiles, de esta provincia, dotada con 1000 rs. anuales, he dispuesto se anuncie al público por tercera vez para los efectos del Real decreto de 19 de Octubre último.

Salamanca 26 de Noviembre de 1853.—Jacobo Colombo.

Hállandose vacante la secretaria de Ayuntamiento de Valdelosa, de esta provincia, dotada con 400 rs. anuales, he dispuesto se anuncie al público por tercera vez para los efectos del Real decreto de 19 de Octubre último.

Salamanca 26 de Noviembre de 1853.—Jacobo Colombo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de la villa de Zufre, en esta provincia, por dimision que de ella ha hecho D. José Agustín Suarez que la desempeñaba.

Lo cual se publica por medio de este periódico oficial, para que los individuos que se hallen comprendidos en el Real decreto de 19 de Octubre último y aspiren á dicha plaza, presenten sus solicitudes al Alcalde de dicha municipalidad en el término de un mes, contado desde el día que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, sujetándose en su caso á lo que sobre este particular dispone el referido Real decreto.

Huelva 11 de Noviembre de 1853.—Benigno Lopez Bago.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de Alvarez, en esta provincia, dotada con 1100 rs. anuales pagados de los fondos municipa-

les. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde del expresado Ayuntamiento en el término de un mes.

Lo que se anuncia al público para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado.

Leon 4 de Noviembre de 1853.—Luis A. Meoro.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de Fabero, en esta provincia, dotada en 500 reales anuales pagados por tercios vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde del expresado Ayuntamiento en el término de un mes.

Lo que se anuncia al público para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado.

Leon 4 de Noviembre de 1853.—Luis A. Meoro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDENÜO.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Valdenuño: su dotacion consiste en 1100 reales, pagados de los fondos de propios. Los aspirantes remitirán sus solicitudes, francas de porte, á este Ayuntamiento, dentro del término de un mes, contado desde la primera insercion de este en la GACETA oficial.

Valdenuño 25 de Noviembre de 1853.—El Alcalde constitucional, Santos Manuel Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORREALHAGUIME.

La Secretaria municipal de esta villa, dotada en 3000 rs. anuales, se ha de proveer en propiedad, en el término de un mes, en la persona que reúna las circunstancias prevenidas en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre último. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte. Y se hace público por medio de su insercion en la GACETA de Madrid, segun lo prevenido en el art. 2.º del mencionado Real decreto.

Torre Alhaguime y Noviembre 18 de 1853.—El Alcalde, Alonso Blanco.—P. A. D. A., Juan Peñalaz, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEMBRILLERA.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Membrillera, cuya plaza se halla unida á la sacristia de organo: su dotacion consiste en 2000 rs. y el p.e de altar. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes, contado desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Membrillera 13 de Noviembre de 1853.—El Presidente, Francisco Fraguas.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Noguera, Juez de primera instancia de esta villa de Igualada y su partido en la provincia de Barcelona.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Costa y Porta, conuco por el Terme, natural y vecino de Monserat de este partido judicial, como inculado en la causa criminal que contra él y otro se sigue en este juzgado sobre lesiones causadas á Antonio Robert y Joaquin Blanch, tambien vecinos de Monserat, en 9 del último Julio, para que dentro del término de 15 dias se presente á este juzgado á dar sus descargos en la contestacion que se ha mandado recibirle y defenderse despues de la culpa que le resulte. Si lo hiciera lo obra en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia, y será juzgado en rebeldia.

Dado en Llerenol á 17 de Noviembre de 1853.—Mariano Noguera.—Por su mandado, José Paris.

D. Tomás Ayuso, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido, y de Hacienda de la provincia por S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernandez de la Bernarda, vecino de la Lijosa (Portugal), para que dentro del término de 30 dias, contados desde que este edicto se inserte en la GACETA del Gobierno, comparezca en este juzgado á ser oido en la causa que se sigue contra él por testimonio del que refrenda sobre haberle aprehendido los carabineros del reino dos vacas portuguesas de su pertenencia que se hallaban pastando en el monte de la Genestosa, término de la Alberguería, siendo como las seis de la mañana del día 16 de Junio último; aperebido que de no verificar su presentacion en el tiempo que se le preñia, se sustanciará la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 17 de Noviembre de 1853.—Tomás Ayuso.—Por su mandado, Joaquin Frutos.

D. Pedro Pilon y Tobalina, caballero cruz y placa de la Real y militar órden de San Hermenegildo, de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la armada, y Comandante militar de marina de esta provincia y tercio naval &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en la GACETA del Gobierno, á D. Pedro Ladra, natural de Galicia, para que comparezca en este juzgado por sí ó por medio de persona que legitimamente le represente á recoger un reloj y cadena de plata que le fué hurtado en esta ciudad por José María Varela, contra quien se procedió en este mismo juzgado por el indicado delito; aperebiéndose á aquel que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 18 de Noviembre de 1853.—Pedro Pilon.—Manuel José Salamanca.

D. Mauricio Molina, Alcalde constitucional de esta villa de la Roda, provincia de Albacete, y encargado del juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ascenso del propietario.

Por el presente hago saber que por D. Pedro María Vinuesa, vecino de esta villa, se presentó demanda en este juzgado en 29 de Marzo de 1853 solicitando la propiedad de los bienes con que fué dotada la capellanía colativa fundada en esta parroquia por D. Juan de Vinuesa Oñate, de que aquel es poseedor, á que se acordó la oportuna fijacion de edictos, que tuvo efecto en el mismo día, en cuyo estado quedó paralizado el expediente. Habiendo solicitado nuevamente la continuation de la demanda, convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía, para que dentro del término de 30 dias siguientes comparezcan á ejercerlo; bajo el ordinario aperebimiento.

Y para que se inserte en la GACETA del Gobierno expido el presente en la Roda á 14 de Noviembre de 1853.—Mauricio Molina.—Por su mandado, Pedro Antonio Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Domingo Bando, se saca á pública subasta una escribanía del número de esta misma corte, que fué del difunto D. Pascual Seo de Cáceres, y en el día pertenece á su testamentaria, bajo el tipo de 127.000 rs. vn. en que fué adjudicada á su último poseedor, con la reserva del derecho de tanteo en su caso, que tienen los hermanos D. Francisco y D. Gabriel Seo de Cáceres, y que tenga D. Lorenzo Martínez como padre de D. Mariano y Doña María del Carmen Martínez y Seo, no admitiéndose postura al que previamente no la garantice suficientemente; advirtiéndose que para su remate está señalado el día 14 de Diciembre próximo á la hora de las once de su mañana en la audiencia de S. S. en el piso bajo de la territorial.

Madrid 22 de Noviembre de 1853.—Domingo Bando.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Espozera, Juez de primera instancia de Miravillas de esta corte, refrendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, se cita, llamo y emplazo á todos los que en conce, lo de herederos ó acreedores se consideran con derecho á los bienes que se hallan en el inventario de Doña María de la Concepcion García de Qujano, ocurrido en esta corte, para que dentro del preciso término de 30 dias lo deduzcan en dicho juzgado por medio de procurador con poder bas-

tante; bajo aperebimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1853.—Celestino de Ansótegui.

Para el remate de la casa sita en esta capital, call del Desengaño, señalada con el núm. 3 antiguo, 44 moderno de la manzana 362, cuya subasta se anunció al público en el Diario oficial de avisos del día 11 y en la GACETA del 12 de Agosto último, ha señalado el señor D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta capital, el 6 de Diciembre próximo á las doce de la mañana en su audiencia, que la tiene en el piso bajo del edificio en que se encuentra la de este territorio.

Las personas que quieran adquirirla concurrirán al acto, y antes se podrán enterar de las circunstancias de dicha finca, así como de las condiciones bajo las cuales tendrá lugar el remate, en la escribanía de número del Sr. D. Santiago de la Granja, en donde radica el expediente de su razon.

Madrid 23 de Noviembre de 1853.—Granja.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del escribano de número D. Nicolás de Ortiz, que despacha la vacante de D. José María Gonzalez de Castro, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes de la sociedad titulada «La Nacional» el día 6 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial. Lo que se hace saber á los interesados para su precisa asistencia y demás efectos consiguientes.

Se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á María Amoros y Poveda, natural de Pelrel, soltera, sirvienta, de 20 años de edad, para que se presente en la cárcel de mugeres de esta capital á dar sus descargos en la causa que el juzgado de primera instancia del Prado, que despacha el Sr. Don José María Montemayor, y escribanía de número de Don Bernardo Diaz de Antóñana, se la sigue por hurto de seis duros y dos pañuelos á su ama Doña Gertrudis Jimenez; prevenida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á Pedro Quilez Navarro, natural de Monforte, vecino de esta corte, casado, carretero, de 32 años de edad, habitante calle de Toledo, número 158, cuarto en el patio, para que se presente en el juzgado de primera instancia del Prado, que despacha el Sr. D. José María Montemayor, á contestar á los cargos que le resultan en la causa que por dicho juzgado y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antóñana se le sigue por atropello, con un carro que guiba, á D. Tomás Velazquez, causándole lesiones graves; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.—D. Luis Guinea, vecino de Miranda de Ebro, que actualmente se halla en esta corte, se presentará en el término de ocho dias en la escribanía de este juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, izquierda, ó bien manifestará á la misma la calle y casa en que habite, con objeto de hacerle saber una providencia en expediente que se sigue contra los herederos de D. Hedefonso Cortazar segun reintegro de maravedis á la Hacienda.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion publica del viernes 2 de Diciembre de 1853.

Discusion del dictámen de la comision sobre la comuncion del Gobierno de S. M. pidiendo al Senado que suspenda la discusion relativa á la proposicion de ley de ferro-carriles que quedó pendiente en la legislatura anterior.

## Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

- En 1.º Real decreto creando en todas las Audiencias del reino Secretarios letrados con la denominación de «Secretarios de gobierno.» (Núm. 305.)
- Real orden aceptando la cesion hecha por el Gobernador de la provincia de Jaen de una tirada de 1000 ejemplares del libro de texto publicado por el mismo con el título de «Manual de lógica», y mandando que el producto de la venta de los mismos se aplique á los establecimientos de beneficencia de dicha provincia. (Id.)
- Otra resolviendo, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Real, el expediente de concesion del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva. (Id.)
- Otra confirmando la contrata de construccion del ferro-carril que desde Málaga ha de empalmar en Almodovar con la línea proyectada de Sevilla á Córdoba. (Id.)
- Otra mandando sacar á pública subasta la construccion por cuenta del Estado de la línea de ferro-carril desde Madrid á Irun. (Id.)
- Otra declarando subsistentes las concesiones provisionales de los ferro-carriles de Alar del Rey á Valladolid y Burgos, y dictando varias disposiciones relativas á la construccion de dichos caminos. (Id.)
- En 2. Resúmen de Reales resoluciones.—Parte eclesiástica.—Sobre provision de prebendas y beneficios vacantes en las catedrales de Sevilla, Cádiz, Granada, Lérida, Menorca, Salamanca y Valladolid. (Núm. 306.)
- En 3. Real decreto nombrando Presidente del Senado al Marqués de Viluma, y Vicepresidentes al Duque de Ahumada; á D. Francisco de Olavarrieta, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia; al Teniente general D. Joaquin Bayona, y al Marqués de Santa Cruz. (Id.)
- Real orden circular mandando que solo cuando lo reclamen la entidad ó gravedad del caso, se exija de los Jueces la dación de cuenta periódica por testimonio del estado de las causas. (Id.)
- Otra nombrando catedráticos de cuarto y quinto año de la seccion de Administracion de la facultad de filosofía en la Universidad central á D. José Jimenez Serrano y á D. Laureano Figuerola. (Id.)
- En 4. Real decreto concediendo al Ministro de Hacienda varios suplementos de crédito, importantes juntos 7.670,000 rs. vn., para cubrir algunos gastos reproductivos de las rentas estancadas. (Núm. 308.)
- Otra concediendo al Ministro de Gracia y Justicia un crédito extraordinario de 75,460 rs. para satisfacer la asignacion anual que disfruta el noviciado de las Hermanas de la Caridad en Madrid. (Id.)
- Otra declarando unida á la Presidencia del Consejo de Ministros la Superintendencia general de Hacienda de las posesiones de Ultramar. (Id.)
- Otra nombrando Intendente general de ejército y Hacienda de la isla de Puerto-Rico á Don Joaquin de Lamonedá. (Id.)
- Otra nombrando Gobernador de la provincia de Córdoba á D. Francisco de Castro y Oscariz. (Id.)
- Otra dando nueva organizacion á la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
- Otra nombrando Oficiales de Secretaría de dicho Ministerio á D. Francisco Guerrero y Barrio, D. Ramon Gil Osorio, D. José de la Revilla, D. Antonio Gutierrez de los Rios, D. José María Villalaz, D. Francisco Escudero, D. Antonio Casanova, D. Eugenio de Ochoa, D. Nicolás Hurtado y D. Francisco de Paula Seijas Patiño. (Id.)
- Otra refundiendo en una sola dependencia la Ordenacion de pagos de las clases y obligaciones de la administracion de justicia, la intervencion de los mismos, la Direccion de contabilidad del culto y clero, y la Ordenacion de pagos é intervencion del ramo de instruccion pública. (Id.)
- Otra nombrando Ordenador general de pagos del precitado Ministerio de Gracia y Justicia á D. Marcelo Sanchez Sevillano. (Id.)
- Otra declarando cesantes á D. Manuel María Moreno y á D. José Pablo Perez Seoane, Jefes de seccion de la Secretaría de Gracia y Justicia. (Id.)
- Otra declarando legalmente constituida la sociedad anonima titulada, «Compañía española para la fabricacion de bugias estearicas,» y autorizándola para que pueda dar principio á sus operaciones. (Id.)
- Real orden resolviendo varias consultas de algunos Gobernadores de provincia sobre las dudas y dificultades que ofrecen en su cumplimiento las Reales órdenes de 4 y 7 de Julio último relativas á la provision de plazas de facultativos de los hospitales y demás establecimientos de beneficencia generales y provinciales. (Id.)
- En 6. Real decreto dando nueva organizacion á la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros. (Núm. 310.)
- Otra nombrando Jefe de la Secretaría antedicha á D. Francisco de Cárdenas. (Id.)
- Otra nombrando Jefe de Administracion de cuarta clase, y Oficial de la misma Secretaría, á D. José de Alfaro. (Id.)
- Otra nombrando Intendente de ejército y Real Hacienda del departamento occidental de la isla de Cuba á D. Perfecto Valdés Argüelles. (Id.)
- En 9. Real decreto mandando que el Marqués de Molins vuelva á encargarse del Ministerio de Marina. (Núm. 313.)
- Otra jubilando á D. Juan Antonio Mujica, Tesorero general de ejército y Hacienda de la Habana, y nombrando para este cargo á D. Mariano Adriaensens. (Id.)
- Otra mandando que el personal y material del ejército sea revistado anualmente, para que en el Ministerio de la Guerra se tenga siempre un conocimiento exacto del estado en que se encuentra. (Id.)
- En 10. Otra mandando proceder á nueva eleccion en el

- distrito de Constantina, provincia de Sevilla, por haber renunciado D. Francisco Javier Castany al cargo de Diputado á Cortes por el mismo. (Núm. 314.)
- Otra concediendo Real autorizacion á la sociedad anonima titulada «Compañía barcelonesa de seguros marítimos» para que pueda continuar en sus operaciones. (Id.)
- En 11. Real decreto admitiendo á D. Antonio Benavides la dimision del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid. (Núm. 315.)
- Otra nombrando Gobernador de la antedicha provincia á D. José de Zaragoza. (Id.)
- Otra declarando cesante á D. Luis Piernas, Alcalde-Corregidor de Madrid. (Id.)
- Otra nombrando para este cargo á D. Javier de Quinto. (Id.)
- Otra mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes en el distrito de Torrox, provincia de Málaga, por renuncia de Don Juan José Marin. (Id.)
- Real orden declarando incompatibles los cargos municipales con el desempeño de escribanías titulares y de juzgado. (Id.)
- En 12. Real decreto nombrando Consejero Real ordinario á D. Gaspar de Aguilera, Marqués de Benalúa. (Núm. 316.)
- Otra mandando que el Marqués de la Rivera Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Méjico, pase á continuar sus servicios, con el mismo carácter diplomático, á la corte de Berlin. (Id.)
- Otra nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Méjico á D. Miguel Tacon, Marqués del Bayamo. (Id.)
- En 13. Real decreto mandando que los créditos contra el Estado, liquidados por corporaciones ó oficinas especiales, generales ó provinciales, autorizadas para ello, y representados ya por certificaciones ó documentos formales de otra clase, no se sujeten á nueva liquidacion. (Núm. 317.)
- Otra declarando exceptuados de la formalidad de subasta pública los servicios de excavacion, mampostería, destilacion y otros de igual naturaleza que ocurran en las minas del Estado. (Id.)
- Otra concediendo á D. Joaquin Scheidnager, Presidente de la comision de Hacienda de España en Londres, la jubilacion que ha solicitado, y confiriéndole los honores de Jefe superior de Administracion. (Id.)
- Real orden resolviendo que el puerto de Tortosa no se considere comprendido en las Reales disposiciones sobre imposicion de derechos de fondeadero, carga y descarga, y mandando que se devuelvan las cantidades que por tal concepto se hayan exigido. (Id.)
- Otra resolviendo una consulta del juzgado de Hacienda de Granada sobre si los procedimientos establecidos en el Real decreto de 20 de Junio de 1852 para las causas de contrabando, defraudacion y sus conexos, son aplicables á las que por delitos comunes se instruyan en los juzgados del fuero de Hacienda. (Id.)
- Otra recordando el puntual cumplimiento de lo establecido en el art. 430 de la ley de 3 de Mayo de 1830 en las causas que se instruyan contra clérigos por delitos de contrabando, defraudacion y sus anejos. (Id.)
- Otra circular declarando que no puedan ser compelidos los litigantes pobres al pago de costas mientras no vengan á mejor fortuna. (Id.)
- En 14. Real orden declarando no sujetos á la operacion de sello, pero sí á la de precinto, toda clase de tejidos y artículos delicados de China procedentes de Filipinas, y mandando que se continúen sellando los pañuelos de espuma, segun lo prevenido en la orden de 9 de Enero de 1851. (Núm. 318.)
- En 15. Real decreto concediendo al Ministro de Hacienda un crédito de 7.505,621 rs. con destino al pago de 33,298 quintales de tabaco de varias clases. (Núm. 319.)
- Real orden declarando exentos del pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes á todos los empleados y dependientes del ramo de montes, telégrafos y proteccion y seguridad pública, siempre que vayan de servicio; pero sin que sea extensiva esta franquicia á sus familias ni á otra persona alguna que los acompañe. (Id.)
- En 16. Real decreto relativo á traslacion de Magistrados. (Núm. 320.)
- Resúmen de Reales resoluciones sobre expedicion de cédulas de escribanos y títulos de procuradores. (Id.)
- En 17. Real decreto concediendo al Ministro de Fomento un crédito de 850,000 rs. vn., como suplemento á los capítulos 2.º, 23 y 27 del presupuesto. (Núm. 321.)
- Real orden dando gracias al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Burdeos por la nueva prueba que ha dado en favor de los desgraciados habitantes de Galicia remitiendo 2600 francos como continuation del producto de la suscripcion abierta en su diócesis. (Id.)
- En 18. Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 767,000 rs. como suplemento al presupuesto vigente de dicho ramo. (Núm. 322.)
- Otra declarando jubilado á D. Miguel de Nájera Mencos, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. (Id.)
- Otra nombrando para esta vacante á D. José Delicado y Zafra, Ministro suplente del citado Tribunal. (Id.)
- Otra mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes por el distrito de la capital de la provincia de Albacete por renuncia de D. Joaquin Roca de Togores. (Id.)
- Otra id. id. en el distrito de Torredonjimeno por haber renunciado D. Joaquin de Lamonedá. (Id.)
- Otra autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar las lanas necesarias para los trabajos del presidio de Toledo y vestuario de los confinados. (Id.)
- Otra autorizando al expresado Ministro de la Gobernacion para que proceda á contratar las

- maderas necesarias para el establecimiento de la línea del telégrafo eléctrico de Madrid á Irun. (Id.)
- Real orden designando las partidas del Arancel aplicables á los sombreros, gorras y chichoneras de paja para niños. (Id.)
- En 19. Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez de primera instancia de la Mota del Marqués. (Núm. 323.)
- Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Roman de la misma ciudad. (Id.)
- Otra declarando mal formada y no haber lugar á decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Alberique. (Id.)
- Real orden circular dictando reglas sobre la forma en que han de dirigirse y cumplimentarse los exhortos y suplicatorios que las Autoridades judiciales de España remitan á las del Reino-Unido de la Gran Bretaña. (Id.)
- Otra relativa al distintivo que deberán usar los Magistrados, Jueces, Fiscales y demás funcionarios del orden judicial. (Id.)
- En 20. Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Soria á D. Jaquin Alonso. (Núm. 324.)
- Otra mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes por el distrito de la Catedral, segundo de la provincia de Cádiz, por renuncia de D. José María Halcon. (Id.)
- Otra decidiendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de aquella capital á favor de la Autoridad judicial. (Id.)
- Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia entre el Gobernador de la provincia de Lugo y el Juez de primera instancia de aquella capital. (Id.)
- En 22. Real orden designando el porte que deben pagar los periódicos é impresos que se dirijan por el correo á la Isla de Cuba. (Núm. 326.)
- Otra sobre el porte que deberá pagarse por las muestras de géneros y azúcar que se dirijan por el correo á la Isla de Cuba. (Id.)
- En 23. Real decreto nombrando Consejero Real ordinario á D. Fernando Alvarez. (Núm. 327.)
- En 25. Real decreto nombrando Senador del Reino al Marqués de Gerona. (Núm. 329.)
- Otra nombrando á D. Jacinto Félix Domenech Senador del Reino. (Id.)
- Otra nombrando al Marqués de Molins Senador del Reino. (Id.)
- Real orden mandando que las Juntas marítimas de Sanidad cumplan exactamente lo preceptuado en la circular de 25 de Enero del año corriente. (Id.)
- En 26. Disponiendo que con el infausto motivo del fallecimiento de la Reina de Portugal la corte se vista de luto por tres meses. (Núm. 330.)
- Real decreto mandando proceder á nueva eleccion en el distrito de Sepúlveda por haber renunciado D. Ventura Gonzalez Romero el cargo de Diputado á Cortes por el mismo. (Id.)
- En 27. Parte de la Mayordomía mayor de S. M. á la Presidencia del Consejo de Ministros, transmitiendo el del primer médico de Cámara, en que participa que S. M. ha entrado en el noveno mes de su embarazo, y que continúa sin novedad alguna en su importante salud. (Núm. 331.)
- Real decreto designando el ceremonial y las personas que han de asistir al Real Palacio en el próximo alumbramiento de S. M. (Id.)
- Otra mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes en el distrito de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, por renuncia de D. Jaime Ortega. (Id.)
- Otra relativo á los Jefes y Oficiales del ejército que, hallándose en activo servicio, obtengan destinos en la Real servidumbre, casa ó patrimonio. (Id.)
- En 29. Real decreto derogando el art. 5.º del de 19 de Agosto último, que restableció la inscripcion en las oficinas de hipotecas de los contratos de arriendo y subarriendo de la propiedad inmueble, y restableciendo el art. 2.º del de 26 de Noviembre de 1852. (Núm. 333.)
- Real orden concediendo á José Fernandez Bobadilla, quinto del presente año por el cupo de Sotes, la redencion del servicio militar, siempre que haga entrega de 6000 rs. hasta el 10 de Diciembre próximo, en cuyo día espira el plazo de los dos meses que fija el art. 437 de la ley para dicha redencion. (Id.)
- En 30. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la aprobacion de las Cortes el proyecto de ley de presupuestos para 1854. (Núm. 334.)
- Otra autorizando al expresado Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley con objeto de que sean aprobados los presupuestos generales del Estado de este año, y á fin de que los de 1854 rijan como ley desde 1.º de Enero próximo, sin perjuicio de las alteraciones que á su examen y discusion hicieren las mismas. (Id.)
- Otra autorizando al precitado Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley relativo á la emision de 800 millones de reales nominales en títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100, aplicables á la extincion de una parte de la Deuda flotante del Tesoro. (Id.)
- Otra autorizando al mismo Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley para la aprobacion de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por Reales decretos con destino á obligaciones de los presupuestos de 1852 y del año corriente. (Id.)
- Otra mandando que el Jefe de escuadra D. Juan José Martinez, Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, vuelva á continuar sus servicios en el cuerpo general de la Armada. (Id.)
- Otra nombrando para ocupar esta vacante á Don Pedro de Micheo, Jefe de escuadra. (Id.)

Precios corrientes en la Habana en 3 de Noviembre de 1853.

Azúcares, mitad y mitad, de inferior á superior, de 5 1/2 y 7 á 6 3/4 y 9 1/2 rs. arroba. Idem blanco solo, de 6 3/4 á 9 1/2 id. Idem quebrado id., de 5 1/2 á 7 id. Café de segunda y tercera clase, de 9 1/4 á 10 pesos fuertes quintal. Tabaco segun calidad y elaboracion, de 6 á 50 pesos fuertes millar.

### CAMBIOS.

España, de 5 á 6 1/2 por 100 premio, segun plaza y cantidad. Londres, de 11 1/2 á 12 por 100 premio. Paris, de 2 1/4 á 2 3/4 por 100 descuento. Arrieta y Carricarte.—Es copia.—Manuel María Carbajal.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1.º de Diciembre de 1853 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42 7/8. Idem diferido, 22 3/8. Incripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 45. De 20,000 abajo, 49. Idem convertibles á 3 por 100, 29 1/2. Amortizable de primera en nuevos títulos, 8 3/8. Idem de segunda, 4 3/4. Intereses del 5 por 100 negociables, 2 1/2. Acciones del Banco español de San Fernando, 404 d. Material del Tesoro, preferente, 52 1/2. Idem no preferente, 42 1/2. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 108. Fomento de 2000 rs., 84 p.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-40 p.—Paris á 8, 5-29.— Alicante, 1/4 d.—Barcelona, par pap. d.—Bilbao, par pap. d.—Cádiz 1/4 pap. b.—Coruña, 1/2 pap. d.—Granada, 1/4 din. d.—Málaga, 1/2 pap. b.—Santander, par pap. d.—Santiago, 1/2 d.—Sevilla, par pap. d.—Valencia, par pap. d.—Zaragoza, 1/4 din. d. Descuento de letras al 6 por 100 al año.

### ANUNCIOS.

#### MONTE PIO DE TRIBUNALES.

Doña María Josefa Clemente, viuda de D. Dionisio Carlos Muñoz, notario que fué del Tribunal de espolios y vacantes de la ciudad de Coria, y socio de este Monte pio por siete acciones con la patente núm. 234, inscrito en el mismo en 24 de Mayo de 1846, solicita la pension que la corresponde por fallecimiento de su marido, ocurrido en dicha ciudad el día 7 del corriente mes.

Lo que se anuncia conforme al art. 39 de los estatutos, para que si alguno tuviese que alegar contra dicha solicitud, lo verifique en el término de ocho dias, contados desde el de esta publicacion, dirigiéndose á la secretaría del Monte, establecida en la plazuela de las Cortes, núm. 8.

Madrid 29 de Noviembre de 1853.—El secretario, Francisco de Paula Lobo.

Ignorándose el paradero de D. Antonio Montemar, clérigo, y de un hermano suyo que hasta 1828 entendió en los negocios de aquel, y teniendo que comunicar asuntos de interés á dichos señores ó á sus herederos, se les avisa por medio de este anuncio; advirtiéndose que de no presentarse los referidos señores, ó algun heredero suyo que acredite serlo, se procederá en el asunto de que se trata como bienes mostrencos.

Los expresados señores ó sus herederos pueden avisarse con D. Justo Javier Asiain, que vive plazuela del Angel, núm. 48, cuarto segundo, quien les dará razon del negocio.

### ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Luisa Miller, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPAL. A las ocho de la noche.—Un capricho, comedia en un acto.—Acertar por carambola, comedia nueva en un acto y en verso.—Huyendo del peregril, proverbio en un acto.—El Rey por fuerza, comedia nueva en un acto y en verso.

Nota. Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad la tragedia nueva en cinco actos y en verso, titulada Virginia.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—La choza de Tom, drama en seis cuadros.—Los marineros de Chiclana, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El tigre de Bengala, pieza en un acto.—Sinfonia de Idegonda, del maestro Arrieta.—El amante prestado, comedia en un acto.—La tertulia, baile nuevo, compuesto por el director D. Antonio Ruiz.—Paco y Manuela, pieza en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. (Compañía francesa.) A las ocho de la noche.—Ce que femme veut, vaudeville en dos actos.—Le chevalier du Guel, comedia en dos actos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La cisterna encantada.—Baile.

### EN LA IMPRENTA NACIONAL.